

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA FORMATO AUTO POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS PRELIMINARES.	Pendiente por codificar	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	Pendiente por aprobación

**AUTO No.017
DE ENERO 27 DE 2016**

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE AL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS PRELIMINARES

El Director del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente-DAGMA- en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Constitución Política, el Decreto No. 2811 de 1974, la Ley 99 de 1.993, Acuerdos Municipales No.18 de 1.994, 01 de 1996, 70 del 2.000, Decreto Municipal 0203 de 2.001, Ley 1333 de 2009, Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 elevó a Norma Constitucional la consideración, manejo y conservación de los Recursos Naturales y el Medio Ambiente, a través de los siguientes principios fundamentales:

Artículo 8. El estado y las personas tienen la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales.

Artículo 79. Todas las personas tienen Derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Artículo 95. Es deber de las personas y del ciudadano proteger los Recursos Naturales y velar por la conservación del Ambiente, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES

Que con Radicado 2014413300010052 del 31 de Enero del 2014, el señor GILBERTO SEPULVEDA CARDENAS, Jefe Departamento Tratamiento de EMCALI EICE- ESP,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Ar

Ar

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA FORMATO AUTO POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS PRELIMINARES.	Pendiente por codificar	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	Pendiente por aprobación

AUTO No.017
DE ENERO 27 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE AL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS PRELIMINARES

informa a la Directora del DAGMA, el incumplimiento a la Norma de Alcantarillado Público por parte del laboratorio SANOFI AVENTIS DE COLOMBIA S.A, NIT.830.010.337-0, ubicado en la Calle 31No.8A-36, Barrio Industrial los Mangos de Santiago de Cali, y representado legalmente por el señor JESUS HERNANDO CUBIDES BALLESTEROS, identificado con cedula de ciudadanía No.79.306.514 de Bogotá, adjuntando los resultados de la caracterización de vertimientos presentada por el mencionado establecimiento para el año 2013.

Que mediante escrito con Radicado 2014413300029684 de fecha 26 de Mayo del 2014, la Coordinadora de Vigilancia y Control Ambiental y la Jefe del Grupo GAE del DAGMA, remiten a la Coordinadora del Área Jurídica, informe del incumplimiento a la Norma de Vertimiento Líquido al Alcantarillado Público, para el año 2013, por parte del laboratorio SANOFI AVENTIS DE COLOMBIA S.A, ubicado en la Calle 31No.8A-36, Barrio Industrial los Mangos de Santiago de Cali.

Que al mencionado escrito, se anexa el Informe Técnico No.4133.0.5.2.250 de Mayo 26 de 2014, elaborado por el Grupo de Gestión Ambiental Empresarial- GAE, en el cual se reporta el parámetro incumplido de Grasas y Aceites, puesto que la caracterización arrojó un resultado de 126.7 mg/l y el rango admisible de la norma es de 100 mg/l, por lo cual se solicita iniciar por parte del Área Jurídica, las acciones pertinentes.

Que mediante Auto No.633 del 29 de Agosto de 2014, se ordenó Indagación Preliminar en contra del Propietario (s) y/o Representante Legal de SANOFI AVENTIS DE COLOMBIA S.A, NIT.830.010.337-0, ubicado en la Calle 31No.8A-36, Barrio Industrial los Mangos de Santiago de Cali, a fin de establecer si existe o no mérito para iniciar Procedimiento Sancionatorio en su contra.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA FORMATO AUTO POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS PRELIMINARES.	Pendiente por codificar	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	Pendiente por aprobación

AUTO No.017
DE ENERO 27 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE AL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS PRELIMINARES

Que la señora GLORIA INES LEON T, comparece ante el DAGMA, Área Jurídica, previa citación, en calidad de Jefe de Salud Ocupacional del laboratorio SANOFI AVENTIS DE COLOMBIA S.A., aportando la siguiente documentación:

- Poder de representación legal
- Fotocopia Certificado Cámara de Comercio
- Diseño Trampa de Grasas del casino

Que mediante Radicado 2014413300060724 de Octubre 17 de 2014, la Coordinadora de Vigilancia y Control Ambiental y la Jefe de Grupo GAE del DAGMA, remiten al Área Jurídica, el Plan de Mejoramiento para vertimientos líquidos presentado por SANOFI AVENTIS DE COLOMBIA S.A, y el Informe Técnico No. 4133.0.5.2.559 del 17 Octubre de 2014, referente a la caracterización de vertimientos posterior a la implementación de medidas correctivas durante el año 2014, para el parámetro de Grasas y Aceites, establecido en el Decreto 1594 de 1984.

Que con Radicado 2014413300074744 de Diciembre 22 de 2014, la Coordinadora de Vigilancia y Control Ambiental y la Jefe de Grupo GAE del DAGMA, remiten al Área Jurídica, resultado de la caracterización posterior a la implementación del Plan de Mejoramiento, parámetro grasas y aceites y el Informe Técnico No.4133.0.5.2.654 de Diciembre 22 de 2014.

Que los resultados de la nueva caracterización realizada por el laboratorio ECOQUIMICA LTDA, para el parámetro de Grasas y Aceites, evidencian la corrección del incumplimiento a la norma para el año 2013, reportando un resultado en el 2014, de 87.3 frente al valor de la norma 100 mg/L.

Que de acuerdo a los resultados obtenidos en la caracterización posterior a la corrección, se concluye que el vertimiento evaluado está cumpliendo con los límites establecidos en el art. 73 y 74 del Decreto 1594 de 1984 (Norma de Vertimiento al

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.




 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA FORMATO AUTO POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS PRELIMINARES.	Pendiente por codificar	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	Pendiente por aprobación

AUTO No.017
DE ENERO 27 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE AL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS PRELIMINARES

Alcantarillado Público), en cuanto al valor de la concentración de Grasas y Aceites en el punto 3 (Carrera 8A) del efluente trampa de grasas casino.

FUNDAMENTO JURIDICO

LA CONSTITUCION POLITICA. Artículo 58: La propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una función ecológica.

Artículo 79: Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. (Art 7 - 9 decreto 2811/74) La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Artículo 80: El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación restauración o sustitución.

Que para el caso que nos ocupa, y de acuerdo al acervo probatorio obrante en el expediente se puede observar lo siguiente:

Que habiéndose presentado incumplimiento a la Normatividad Ambiental por parte del laboratorio SANOFI AVENTIS DE COLOMBIA S.A, NIT.830.010.337-0, ubicado en la Calle 31No.8A-36, Barrio Industrial los Mangos de Santiago de Cali, al presentar un reporte de su caracterización por fuera del rango establecido para el parámetro de Grasas y Aceites en el punto 3 del efluente trampa de grasas casino, también es cierto que se realizó por parte del mencionado laboratorio, todas las acciones necesarias para corregir el incumplimiento a la Norma de Vertimiento al Alcantarillado Público, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1594 de 1984, artículos 73 y 74.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA FORMATO AUTO POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS PRELIMINARES.	Pendiente por codificar	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	Pendiente por aprobación

AUTO No.017
DE ENERO 27 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE AL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS PRELIMINARES

Por lo anterior, y considerando que se encuentra plenamente demostrado que han desaparecido los motivos por los cuales se iniciaron diligencias preliminares por parte de esta Entidad y no existiendo a la fecha formulación de cargos, el Director del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente- DAGMA, en calidad de Autoridad Ambiental Municipal,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Archivar las diligencias adelantadas contra el laboratorio SANOFI AVENTIS DE COLOMBIA S.A, NIT.830.010.337-0, ubicado en la Calle 31No.8A-36, Barrio Industrial los Mangos de Santiago de Cali, por no existir merito suficiente para iniciar Proceso Sancionatorio, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTICULO SEGUNDO. Notificar la presente providencia al señor JESUS HERNANDO CUBIDES BALLESTEROS, identificado con cedula de ciudadanía No.79.306.514 de Bogotá, en calidad de Primer Suplente del gerente de SANOFI AVENTIS DE COLOMBIA S.A, ubicado en la Calle 31No.8A-36, Barrio Industrial los Mangos de Santiago de Cali, de conformidad con lo establecido en el Art. 68 C de P A y de lo C A.

ARTICULO TERCERO. Retírese el Expediente No. 4133.0.9.9.254-2014, de la base de datos de Expedientes Activos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA FORMATO AUTO POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS PRELIMINARES.	Pendiente por codificar	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	Pendiente por aprobación

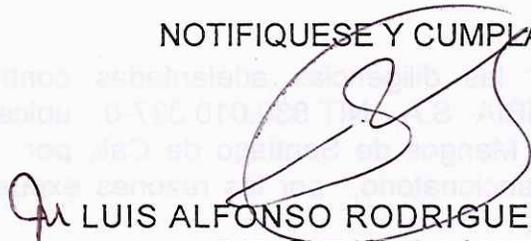
**AUTO No.017
DE ENERO 27 DE 2016**

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE AL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS PRELIMINARES

ARTICULO CUARTO. Contra el presente Auto procede el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a Notificación del presente Acto Administrativo.

Dado en Santiago de Cali, a los Veintisiete (27) días del mes de Enero de 2016.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS ALFONSO RODRIGUEZ DEVIA
DIRECTOR DAGMA


 Proyecto: Área Jurídica DAGMA
 Revisó: Walter Reyes Unas. Profesional Universitario Jefe Área Jurídica DAGMA
 Elaboró: Área Jurídica DAGMA



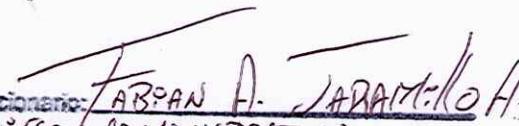
Despunta la naturaleza
Alcaldía de Santiago de Cali
Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente

Diligencia de Notificación Personal

En el día de hoy Veinticuatro (24) del mes FEBRERO (2) del Año 2016 (2016), con el fin de notificarse personalmente del contenido de la resolución No. Auto # 017 de fecha 27 DE ENERO DE 2016, se hizo presente el señor (a) ALDEMAR VEGA RAMÍREZ, identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 80.082.977 de BOGOTÁ D.C., en calidad de AUTORIZADO DEL R/LEGAL de SANOFI-AVENTIS DE COLOMBIA S.A a quien se le informo que contra la misma proceden los recursos DE REPOSICIÓN dentro de los 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha de esta notificación. (Se entrega copia autentica del acto administrativo)

Firma del Notificado: 

Cedula de Ciudadanía: 80082977 de BGÓ

Firma del Funcionario: 

Cargo: TECNICO ADMINISTRATIVO



Bogotá D.C., 25 de Febrero de 2016.

Señores

Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente

Attn: Dr. Luis Alfonso Rodríguez Devia

Director Dagma

Ciudad.

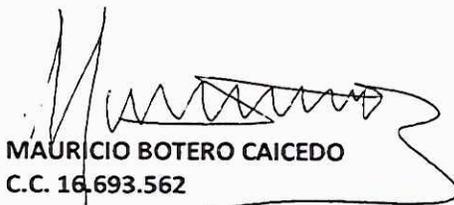
Ref: Auto 017 de Enero 27 de 2016.

Respetados Señores:

MAURICIO BOTERO CAICEDO mayor de edad, vecino de esta ciudad, en mi condición de representante legal de SANOFI AVENTIS DE COLOMBIA S.A., según certificado de Cámara y Comercio adjunta; por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente a ALDEMAR VEGA RAMÍREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.082.977 de Bogotá D.C., para que se notifique del Auto señalado en la referencia, por medio del cual el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente "DAGMA" establece Proceso Sancionatorio.

Cordialmente;

Acepto:


MAURICIO BOTERO CAICEDO
C.C. 16.693.562


ALDEMAR VEGA RAMÍREZ
C.C. 80.082.977 de Bogotá

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.082.977**
VEGA RAMIREZ

APELLIDOS
ALDEMAR

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-NOV-1979**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

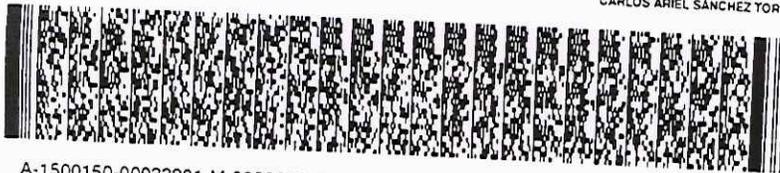
1.75
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

20-ENE-1998 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00033801-M-0080082977-20080730

0001600954A 1

1140009726

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
16.693.562

NUMERO

BOTERO CAICEDO

APELLIDOS

MAURICIO

NOMBRES

Mauricio Botero Caicedo
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-DIC-1963**

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80

ESTATURA

O+

G.S. RH

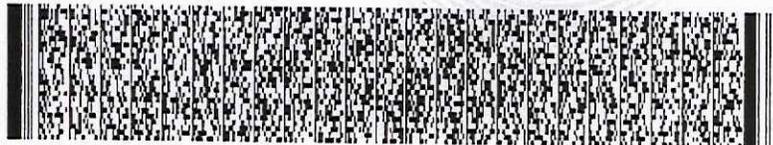
M

SEXO

30-JUL-1982 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-3100100-65142183-M-0016693562-20060515

0189906135A 02 191181782

